



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 06-2024-A-MDP/LC

Pichari, 03 junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y,

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.";

Que, el 07 de junio se conmemora el día de la Bandera y la Batalla de Arica, librada el 7 de junio de 1879, fecha en la cual renovamos nuestro compromiso con la patria, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en memoria de nuestros héroes de la Guerra del Pacífico que ofrendaron sus vidas por el Perú;

Que, la Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en el Distrito de Pichari los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del Artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Pichari, los días 6, 7 y 8 de junio del 2024, por motivo de conmemorarse el 07 de junio el día de la Bandera y la Batalla de Arica, librada el 7 de junio de 1879, durante la Guerra del Pacífico, como muestra de respeto y fidelidad a nuestra Bandera Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión del presente decreto, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación correspondiente en la página web institucional, y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de Educación y Servicios Sociales, Oficina de desarrollo Urbano y Rural, implementar acciones para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
Archivo
GM
OOUR
IMAGEN
INF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE